



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

DECLARATORIA DE FALLIDA CONVOCATORIA ABIERTA No. 014 DE 2021

OBJETO: “Realizar el avalúo comercial de predios y mejoras rurales de acuerdo a la solicitud que le presente la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS conforme a los requerimiento de compra requeridos por AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN, en el marco de la política de estabilización y consolidación de los antiguos espacios territoriales.”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo P.A. FCP, en atención a la instrucción emitida por el Comité Fiduciario del Fondo Colombia en Paz, en Sesión No 209 de fecha 04 de agosto de 2021 y de conformidad con lo establecido, en las disposiciones comunes a los procesos de selección con participación plural, específicamente lo relacionado en el numeral 6.2 “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria abierta, así como en el numeral 9.4.4 “DECLARATORIA DE FALLIDO Y DESIERTO” del Manual de Contratación del FCP, procede con la declaratoria de FALLIDA la Convocatoria, en atención a las siguientes:

HECHOS:

1. Que, mediante la expedición del Decreto 691 de abril 27 de 2017 el Gobierno Nacional sustituyó el “Fondo para la Sostenibilidad Ambiental y Desarrollo Rural Sostenible en Zonas Afectadas por el Conflicto”, creado por el artículo 116 de la Ley 1769 de 2015 y modificado por el artículo 130 de la Ley 1815 de 2016, por el “Fondo Colombia en Paz (FCP)”, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en la: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”.
3. Que en virtud de lo establecido en el acuerdo consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien a su vez es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que los actos, contratos y actuaciones derivadas de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el Artículo No. 1 del Decreto ley 691 de 2017.



5. Que, los actos, contratos y actuaciones del Fondo Colombia en Paz, se enmarcan dentro de las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el día 16 de junio de 2021, los miembros del Comité Fiduciario instruyeron la apertura del proceso de la convocatoria al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A.-FCP, el cual procedió el 18 de junio de 2021, con la apertura y publicación de la Convocatoria Abierta No. 014 de 2021, en la pagina web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y en el portal SECOP.
7. Que dentro de los terminos y condiciones establecidas en la convocatoria abierta No. 14 de 2021, se resaltan las siguientes:
 - OBJETO: Realizar el avalúo comercial de predios y mejoras rurales de acuerdo a la solicitud que le presente la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS conforme a los requerimiento de compra requeridos por AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN, en el marco de la política de estabilización y consolidación de los antiguos espacios territoriales.
 - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos del contrato, la circunstancia que ocurra primero dará lugar a la terminación del contrato, dicho plazo será contado a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
 - PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: El presupuesto oficial para la presente contratación será hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE, (\$150.000.000), incluido el valor del IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos a que haya lugar.
 - CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Análisis Preliminar y Anexos	18/06/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Fecha límite para la formulación de observaciones al Análisis Preliminar y Anexos por parte de los interesados	22/06/2021	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Respuesta a las observaciones Saneamiento de la contratación (Modificaciones al Análisis Preliminar)	30/06/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Presentación de propuestas	Hasta las 10:00 de la mañana del 06/07/2021	La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del siguiente link: https://fondocp-my.sharepoint.com/:f/g/personal/contratos_fondocolombiaenpaz_gov_co/EvVRK3PvCiNn5Bc55PRGj0BODVzFrREIPfuZiJkTnbZnQ?e=qahVLi
Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	A las 02:00 p.m. del 06/07/2021	A través de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2 ("Reglas para la audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso") del capítulo de Excepciones del manual



		de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
Publicación de la constancia de Audiencia de apertura de propuestas y cierre del proceso	07/07/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	14/07/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 19/07/2021	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	23/07/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	28/07/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	29/07/2021	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	30/07/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop

8. Que, las empresas APRA S.A.S. y AVALES LTDA INGENIERIA INMOBILIARIA, formularon observaciones al análisis preliminar, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, antes del 22 de junio de 2021 y BELLICORP realizó observaciones extemporaneas el 23 de junio de la anualidad.
9. Que el 30 de junio de 2021, el Consorcio respondió a cada una de las observaciones presentadas por los interesados y publicó la Adenda No. 01 modificatoria del numeral 3.3.1 del análisis preliminar e incluyó el numeral 2 al anexo 18 (Anexo Técnico), a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
10. Que, la empresa GGSC Consulting, presentó observaciones extemporaneas el 01 de julio de 2021, y el Consorcio dio respuesta el 06 de julio de 2021, a través de la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop.
11. Que, según el cronograma del proceso, el día 06 de julio a las 10:00 a.m., se tenía previsto la presentación de propuestas por parte de los interesados a participar dentro de la Convocatoria, y una vez cumplido dicho plazo y revisada la carpeta virtual denominada (“PROPUESTAS CONV. ABIERTA 014 DE 2021”), bajo la plataforma de OneDrive, la cual se destinó para que los interesados presentaran sus propuestas, se evidenciaron los siguientes:
 1. UT AVALUOS FPC 2021
 2. CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ – LONJA INMOBILIARIA
 3. CONSORCIO GESTION INMOBILIARIA
 4. GUSTAVO ADOLFO FORERO GONZALEZ
 5. INGENIEROS PLANIFICADORES INMOBILIARIOS 5G – INGEPLAN 5G



6. LONJA DE LA PROPIEDAD RAIZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.
7. GODDS & SERVICES CONSULTING S.A.S.

12. Que conforme a lo expuesto, y para dar transparencia a la convocatoria, fue adelantada la audiencia de presentación de propuestas y cierre del proceso, como se tenía previsto en el cronograma, esto es el día 06 de julio de 2021 a las 02:00 p.m.

13. Que el día 14 de julio de 2021, el Consorcio, a través de la pagina web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, publicó Adenda No. 02 al proceso, en los siguientes términos:

“(...)

1. Modificar el numeral 5.1 del Análisis Preliminar “CRONOGRAMA” en el siguiente sentido:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
(...)		
Publicación Informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación.	27/07/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
(...)		

14. Que el día 16 de julio de 2021, el Consorcio, a través de la pagina web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, publicó el informe preliminar de evaluación, donde se evidenció que cinco proponentes presentaron inconsistencia en la oferta económica, por lo cual, incurrieron en las causales de rechazo No. 7 y 21 del numeral 6.1 del analisis preliminar, quedando como NO HABILITADOS los proponentes: No. 2 CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ – LONJA INMOBILIARIA y No. 3. CONSORCIO GESTION INMOBILIARIA

15. Que el día 16 de julio de 2021, el Consorcio, a través de la pagina web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, publicó Adenda No. 03 al proceso, en los siguientes términos:

“(...)

1. Modificar el numeral 5.1 del Análisis Preliminar “CRONOGRAMA” en el siguiente sentido:

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
(...)		
Plazo para presentar Observaciones al informe de evaluación preliminar y Fecha límite para presentar subsanaciones	Hasta las 05:00 pm del 22/07/2021	contratos@fondocolombiaenpaz.gov.co
Publicación respuesta a las observaciones del informe de evaluación preliminar	28/07/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
Publicación del Informe definitivo de evaluación	04/08/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación



		Pública – Secop
Audiencia de Desempate (en caso de ser necesario)	Hasta el 05/08/2021	A través de Audiencia de desempate de conformidad con el Anexo No. 3 del Capítulo De Excepciones al Manual de Contratación del FCP.
Publicación de carta de aceptación de la propuesta	Hasta el 06/08/2021	www.fiduprevisora.com.co Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop

(...)"

16. Que dentro del término establecido en el nuevo cronograma, esto es, hasta las 05:00 pm del 22 de julio de 2021, los oferentes; No. 2 CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ – LONJA INMOBILIARIA, No. 3. CONSORCIO GESTION INMOBILIARIA y No. 5 INGENIEROS PLANIFICADORES INMOBILIARIOS 5G S.A.S. – INGEPLAN 5G S.A.S. presentaron las correspondientes subsanaciones. Igualmente fueron allegadas observaciones por parte de los proponentes; No. 2 CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ y No. 5 INGENIEROS PLANIFICADORES INMOBILIARIOS 5G S.A.S. – INGEPLAN 5G S.A.S.
17. Que, como bien lo establecía los terminos del proceso, el 28 de julio de 2021, se dio repuesta a ls observaciones presentadas por los oferentes: No. 2 CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ y No. 5 INGENIEROS PLANIFICADORES INMOBILIARIOS 5G S.A.S. – INGEPLAN 5G S.A.S., mediante la pagina web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop
18. Que mediante comité fiduciario No. 209 del 04 de agosto de 2021, los miembros del Comité aprobaron la evaluación definitiva de la convocatoria abierta No. 14 de 2021, la cual tuvo como resultado; el rechazo de las siete (07) ofertas presentadas.
19. Que, el 04 de agosto de 2021, fue publicado en la pagina web de Fiduciaria la Previsora S.A. www.fiduprevisora.com.co y el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop, el **informe definitivo de evaluación**, donde se rechazaron las propuestas presentadas por los dos oferentes no habilitados, esto es, el proponente No. 2 CAMARA DE LA PROPIEDAD RAIZ – LONJA INMOBILIARIA, y el proponente No. 3. CONSORCIO GESTION INMOBILIARIA, por no acreditar el lleno de requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico y financiero, respectivamente. De igual manera no fue admisible la subsanación presentada por el proponente No. 5 INGENIEROS PLANIFICADORES INMOBILIARIOS 5G S.A.S. – INGEPLAN 5G S.A.S., pues ya se encontraba rechazado por incurrir en la causal No. 7 del numeral 6.1 del analisis preliminar, concluyendose así el rechazo de las siete ofertas presentadas a la convocatoria.
20. Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario DECLARAR FALLIDA la convocatoria abierta No. 14 de 2021, conforme a lo señalado en el subnumeral 1, del numeral 9.4.4 “Declaratoria de Fallido y Desierto” del Manual de Contratación del FCP, el cual establece: *“Procederá la declaratoria de fallido del proceso de selección, previa aprobación del Comité Fiduciario, cuando: 1. Ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el Análisis Preliminar”* y según lo establecido en el Numeral 6.2. “DECLARATORIA DE FALLIDA Y/O DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN” del análisis preliminar de la convocatoria, punto 1.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

“Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en el análisis preliminar”.

21. Que el comité fiduciario en sesión No. 209 del 04 de agosto de 2021, aprobó la declaratoria de Fallida de la Convocatoria Abierta No. 014 de 2021.

DECISIÓN

DECLARAR FALLIDO el proceso de la Convocatoria Abierta No. 014 de 2021 cuyo objeto es: “Realizar el avalúo comercial de predios y mejoras rurales de acuerdo a la solicitud que le presente la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS conforme a los requerimiento de compra requeridos por AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN, en el marco de la política de estabilización y consolidación de los antiguos espacios territoriales.”, en virtud de lo señalado en la parte considerativa del presente acto.

Se firma a los 06 días del mes de agosto de 2021.

JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019

Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP

Proyecto: Marcela Cortes Gonzalez – Abogado – Coordinación Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio

Revisó: Oscar Alberto Daza Carreño – Lider Precontractual de la Coord. Jurídica del Consorcio